

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

"SEXTA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025"

Mgs. Julio César Ferrín Zambrano.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: "...las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...";

Que el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "...Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso...";

Que el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: "...La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...";

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: "...4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...";

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: "Art. 1.-Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado...";

Que el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: "Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025**

los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: “...las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-018-O-2025-0136 de 14 de mayo de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió designar al consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el periodo 2025-2027, a fin que ejerza las atribuciones establecidas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que el 08 de septiembre de 2025 mediante Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera varias atribuciones; instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: “(...) 2. Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025**

procedimientos de contratación pública hasta su finalización (...) 28. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que mediante resolución No. CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “...**Artículo 1.-** “Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera”; **Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. ... **Artículo 4.-** Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;

1. “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”.

Que mediante Informe Técnico y Operativo de Justificación de 02 de septiembre de 2025, se realizó el análisis de los 4 mecanismos señalados en Art. 248.6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluyendo que no se cuenta con los métodos de pago necesarios para el procedimiento de contratación directa con la aerolínea; procedimiento de contratación a través de planes empresariales/corporativos y; procedimiento de contratación a través de páginas web, siendo el mecanismo de contratación a través de agencias de viaje la que presenta mayores ventajas y beneficios para la contratación del servicio para la provisión de pasajes nacionales de acuerdo a la necesidad del CPCCS;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2932-M de 08 de septiembre de 2025, la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes, remitió al Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, los Términos de Referencia para la contratación del “**SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**”, mismos que se encuentran debidamente aprobados;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2995-M de 15 de septiembre de 2025, la Recepcionista de Gestión Documental, Paola Elizabeth Olmedo Arce, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, el estudio de mercado para la contratación del “**SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**” estudio en el que se concluye y recomienda lo siguiente: “*De acuerdo a los antecedentes expuestos, y en concordancia con el memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2861-M, de 02 de septiembre de 2025, remitido por la Ing. Connie Elizabeth Cedeño Mera, Analista de Viáticos y Pasajes que incluye, el Informe de Necesidad y con Nro. CPCCS-SNGA-2025-2866-M, de 02 de*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

septiembre de 2025, en el cual incluye los Términos de Referencia - proceso de CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", con el cual se inició el estudio de mercado; recomendando realizar los trámites administrativos necesarios para el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", por el procedimiento de Licitación.";

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1028-M del 10 de septiembre de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó reforma al POA de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa al Coordinador General de Planificación Institucional al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0568-M, de 11 de septiembre de 2025 y memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0572-M, de 12 de septiembre de 2025, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional, comunicó al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante que ha procedido a modificar el Plan Operativo Anual a la Coordinación General Administrativa Financiera adjuntando para ello los siguientes documentos: 1. Formulario elaboración de reprogramaciones y/o reformas al POA 2025 No.016; y, 2. POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; consta en la hoja de ruta del indicado memorando la sumilla del delegado de la máxima autoridad en la que se lee: "*Estimado Wilson, favor registrar la reforma en el eSIGEF*";

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0631-M de 16 de septiembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango se dirige al Sr. Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional y al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, con el propósito de informar y comunicar lo siguiente: "*... con fecha 12 de septiembre de 2025, se registró los datos en el sistema eSIGEF; con fecha 16 de septiembre de 2025 se ha obtenido la validación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para las Reformas Presupuestarias - Modificaciones CO2 Nro. 52 y 53, las cuales incluyen incremento de valores en el Grupo de Gasto 53 de acuerdo a ítems y montos solicitados en Memorando CPCCS-CGP-2025-0568-M; se procede anexar los documentos de modificaciones validadas*";

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2997-M, de 16 de septiembre de 2025, el Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional la emisión de la certificación POA para la contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0580-M, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional, remitió al Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-168;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3008-M, de 16 de septiembre de 2025, el Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa solicitó al Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0637-M, de 17 de septiembre de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, remitió al Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nro. 221 y 222 para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”.

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3023-M de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo; Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, se dirige al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante con el propósito de solicitar lo siguiente: “Una vez que se cuenta con los documentos respectivos, certificaciones de recursos disponibles y conforme a lo estipulado el numeral 28 del artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES, de 08 de septiembre de 2025 y artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, se solicita autorizar la Reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme al siguiente detalle: “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL” consta cuadro inserto;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1053-M de 17 de septiembre de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas la elaboración de la resolución para proceder con la sexta reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, con el propósito de incluir en el mismo la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL” conforme detalle inserto;

1. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA".

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2702-M de 14 de agosto de 2025, la Ing. María Belén Yáñez Miranda, Analista de Servicios Institucionales, remitió a la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera los Términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”, los mismos que fueron debidamente aprobados;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2817-M, de 28 de agosto de 2025, el Sr. Williams Eduardo Chano Gualpa Asistente en Servicios de Transporte Logística y Movilidad, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, el Estudio de Mercado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA", documento en el que se concluye y se recomienda lo siguiente: “...El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$10603,92 más IVA, para un plazo de ejecución de 92 días...”; “...realizar los trámites administrativos necesarios para el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025**

DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”, por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1028-M de 10 de septiembre de 2025 el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, reforma del POA de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, de conformidad al Art. 4 de la Resolución CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0009;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0568-M de 11 de septiembre de 2025 y memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0572-M de 12 de septiembre de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, comunicó al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante procedió a modificar el Plan Operativo Anual de la Coordinación General Administrativa Financiera, para cuyo efecto señaló lo siguiente: “... En este marco, la Coordinación General de Planificación Institucional, una vez revisada la información del Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1028-M de 07 de septiembre de 2025, comunica que ha procedido a modificar el Plan Operativo Anual, para ello adjunto los siguientes documentos: 1. Formulario elaboración de reprogramaciones y/o reformas al POA 2025 No.016 2. POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa...”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0631-M de 16 de septiembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango se dirige al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional y al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante a fin de informar y comunicar que: “...con fecha 12 de septiembre de 2025, se registró los datos en el sistema eSIGEF; con fecha 16 de septiembre de 2025 se ha obtenido la validación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para las Reformas Presupuestarias - Modificaciones CO2 Nro. 52 y 53, las cuales incluyen incremento de valores en el Grupo de Gasto 53 de acuerdo a ítems y montos solicitados en Memorando CPCCS-CGP-2025-0568-M; se procede anexar los documentos de modificaciones validadas”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-2996-M de 16 de septiembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, la emisión de la certificación POA para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0579-M, de 16 de septiembre de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Patricio Díaz Gómez remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-167;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3010-M, de 16 de septiembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA ”;

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0635-M de 17 de septiembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, remitió al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, las certificaciones presupuestarias Nro. 223 y 224 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA";

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3018-M de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo; Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, se dirige al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante con el propósito de solicitar lo siguiente: *"Una vez que se cuenta con los documentos respectivos, certificaciones de recursos disponibles y conforme a lo estipulado el numeral 28 del artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES, de 08 de septiembre de 2025 y artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, se solicita autorizar la Reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme el cuadro inserto;*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1053-M de 17 de septiembre de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas la elaboración de la resolución para proceder con la Sexta reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, con el propósito de incluir en el mismo, la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA "conforme detalle inserto;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la SEXTA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los Informes de Necesidad, Términos de Referencia, Estudio de Mercado y demás documentos detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1053-M de 17 de septiembre de 2025 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

- 1. SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

OBJETO	“SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”	
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 24.240,00	
CODIGO CPC NIVEL 9	678110012 - VENTA DE BILLETES DE VIAJE	
T. COMPRA	SERVICIO	
T. RÉGIMEN	COMÚN	
T.PRODUCTO	NO NORMALIZADO	
CAT. ELECTRÓNICO	NO	
ITEM PRESUPUESTARIO	530301	Pasajes al interior
CUATRIMESTRE	3	
PROCEDIMIENTO	LICITACION SERVICIOS	

- 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.**

OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”	
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 10.603,92	
CODIGO CPC NIVEL 9	871410017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE MOTOR 871410018: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR.	
T. COMPRA	SERVICIO	
T. RÉGIMEN	COMÚN	
T.PRODUCTO	NORMALIZADO	
CAT. ELECTRÓNICO	NO	
ITEM PRESUPUESTARIO	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)
CUATRIMESTRE	3	
PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0027-RES

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la sexta reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Cesar Ferrin Zambrano

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

Referencias:

- CPCCS-CGAJ-2025-0568-M

Anexos:

- preparatoria-mantenimiento.part4.rar
- preparatoria-pasajes.part6.rar
- preparatoria-pasajes.part1.rar
- preparatoria-mantenimiento.part5.rar
- preparatoria-mantenimiento.part1.rar
- preparatoria-pasajes.part3.rar
- preparatoria-mantenimiento.part6.rar
- preparatoria-pasajes.part2.rar
- preparatoria-pasajes.part4.rar
- preparatoria-mantenimiento.part2.rar
- preparatoria-pasajes.part5.rar
- preparatoria-mantenimiento.part3.rar
- preparatoria-mantenimiento.part7.rar
- sexta_reforma_del_pac_cpccs_2025.doc

aq/dc